

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
La de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 2 de Enero de 1962

Núm. 1

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### ANUNCIO

Esta Comisión, conforme al Decreto número 2.478/1961, invita por medio del presente anuncio a los contratistas de obras a quienes interese, a presentar proposiciones para la ejecución de las que, con sus presupuestos, se indican a continuación:

O B R A	Presupuesto de contrata
Reparación de macadam LE-412 de Villaquejida a Cebrones del Río, Kms. 30/36.....	1.099.722,00
Idem id. Cra. Local de Sahagún a Guardo, Kms. 0/4.....	823.400,00
Ensanche del firme en la Cra. Local de Matallana a Calzada, Kms. 5/29.....	1.427.276,50
Reparación de macadam de la Cra. Local de Valencia de Don Juan a Villafer, Kms. 0/4....	823.860,00
Idem id. id. de Villanueva del Campo a Valencia de Don Juan, Kms. 13/21.....	1.820.680,00
Bacheo de macadam de la Cra. Local de Valencia de Don Juan a Matallana de Valmadri- gal, Kms. 32,2/49,5.....	525.724,80
Idem id. id. de Valencia de Don Juan a Santas Martas, Kms. 6/23,5.....	539.951,50
Reparación de macadam de la Cra. Local de Valderas a la Unión de Campos, Kms. 0/6....	1.200.102,28
Idem id. id. de Valderas a Villaquejida, Kms. 12/16.....	1.012.379,50
Terminación Cra. Provincial de Truchas a La Baña.....	1.954.496,25
Reparación C. V. de «Fresno de la Vega a la Cra. de Villanueva del Campo a Palanqui- nos» P-158.....	80.712,61
Idem del C. V. de «Villanueva del Carnero a la Estación del F. C. en Quintana de Rane- ros» n.º 3-24, Kms. 0/4,4.....	240.147,60
Idem del C. V. de «Villamoratiel de las Matas a la Cra. de Adanero a Gijón» P-32.....	307.746,28
Idem del C. V. de «Izagre a la Cra. de Villalón a Albiros» n.º 3-37.....	122.321,31
Reparación de macadam y elevación de rasantes de los CC. VV. de «Villamañán a Pobla- dura de Fontecha» n.º 3-53 y «Poblatura de Fontecha a Fontecha» n.º C-01.....	2.394.187,30
Reparación del C. V. de «Villagallegos al de Valdevimbre a la Cra. de la de Villacastín a Vigo, a León» P-95.....	234.572,40
Construcción del C. V. de «Villamol a la Cra. de Sahagún a Valencia de Don Juan» (Tro- zo 1.º Codornillos a la Cra.) 1.011.....	752.850,06
Idem del C. V. de «Villamol a la Cra. de Sahagún a Las Arriendas» (Puente sobre el río Cea en La Perilla. Terminación).....	920.593,97
Idem del C. V. de «Santa María del Río a Castromudarra» (Trozo 2.º Castromudarra a la Carretera) n.º 4-07.....	493.215,24
Idem del C. V. de «Valdespino Cerón a Matanza», P-97.....	578.156,70
Idem del C. V. de «Villamartín de Don Sancho por Valdepolo a la Cra. de Cistierna a Pa- lanquinos» P-174.....	4.226.469,34
Idem del C. V. de «Villalebrín por Riósequillo a San Martín de la Cueva» P-142.....	1.386.412,66
Idem del C. V. de «Luengos por Malillos a la Estación de Santas Martas.....	1.039.908,77
Idem del C. V. de «El Burgo Ranero a Bustillo de Cea» (trozo de Villacalabueya a Bustillo)..	575.432,63

## O B R A

Presupuesto  
de  
contrata

Bacheo con macadam en la Cra. Local de Valencia de Don Juan a Villafer, Kms. 4/24,9...	648.894,40
Construcción del C. V. de «Mozóndiga por Chozas de Abajo, Santovenia, Villacedré y Armunia, a la Cra. de la de Villacastín a Vigo a León».....	2.496.070,42
Idem del C. V. de «Laguna de Negrillos a Grajal de Ribera».....	2.298.162,95

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en las Oficinas de la propia Comisión, calle de Fajeros, número 1, durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a trece horas, una para cada obra, consignándose en el anverso del sobre la obra a que se concursa y el nombre del proponente. Será circunstancia a estimar muy especialmente la reducción del plazo de ejecución señalado para cada obra, que deberán consignar los proponentes de modo expreso.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de seis pesetas.

Los Proyectos y Pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Oficinas de la Comisión, en los días y horas hábiles.

León, 28 de Diciembre de 1961.

El Gobernador Civil-Presidente,

*Antonio Alvarez de Rementería*

6025

Núm. 1866.—661,50 ptas.

## Excm. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1960, se hace público que la Excelentísima Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de construcción de una Escuela en Castro del Condado.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 27 de Diciembre de 1961.—  
El Presidente, José Eguigaray.

6032

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Peredilla, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para construir una línea eléctrica, trifásica, a 13.200 V., y un centro de transformación de 25 KVA. para ampliar y mejorar el servicio en citada localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de No-

viembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las dis-

ponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 9 de Diciembre de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5884 Núm. 1830.—231,00 ptas.

°°°

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Industrial Vidriera Madrileña, S. R. C., domiciliada en León, en solicitud de autorización para ampliar y modernizar la fábrica de vidrio hueco que tiene establecida en esta capital, Avda. del 18 de Julio, núm. 125.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a Industrial Vidriera Madrileña, S.R.C., para llevar a cabo la ampliación y modernización solicitadas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de pro-

ducción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 9 de Diciembre de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5884 Núm. 1856.—178,50 ptas.

## Delegación Provincial de Trabajo

### CALENDARIO LABORAL PARA 1962

En uso de las facultades que me están conferidas y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, he tenido a bien confeccionar el siguiente Calendario Laboral y normas complementarias, que han de regir en esta provincia en el año de 1962:

#### Fiestas recuperables

- 6 Enero, Santos Reyes.
- 19 Marzo, San José.
- 19 Abril, Jueves Santo (medio día).
- 29 Junio, San Pedro Apóstol.
- 15 Agosto, La Asunción de la Virgen.
- 12 Octubre, La Hispanidad.
- 1.º de Noviembre, Todos los Santos.
- 8 de Diciembre, La Purísima.

#### Fiestas no recuperables

- 1.º Enero, La Epifanía.
- 20 Abril, Viernes Santo.
- 1.º Mayo, San José Obrero.
- 31 Mayo, La Ascensión del Señor.

21 Junio, Corpus Christi.  
18 Julio, Exaltación del Trabajo.  
25 Julio, Santiago Apóstol.  
25 Diciembre, Natividad del Señor

El día de Jueves Santo, sólo es festivo desde las dos de la tarde. El primero de Octubre tiene la consideración de fiesta recuperable, solamente el tiempo indispensable para asistir a los actos oficiales con que se conmemora el «Día del Caudillo».

Las fiestas de carácter local que habían sido oficialmente autorizadas en 1961, no pueden celebrarse en 1962 sin que antes del día en que han de tener lugar se autorice por la Superioridad.

#### Normas especiales para establecimientos de alimentación e higiene

Cuando haya dos festividades seguidas, pueden abrir sus establecimientos durante la jornada normal de la mañana en la primera, salvo en el caso de que ésta sea Domingo, en cuyo caso abrirán en la segunda.

Al personal empleado se le dará un descanso compensatorio en un día de la semana siguiente, de acuerdo con la empresa, o percibirá el sueldo de las horas trabajadas con el recargo legal, a cuyo efecto la empresa presentará copia de la liquidación correspondiente en el Sindicato a que pertenezca, para la debida comprobación.

#### Fiestas de Gremios

De acuerdo con instrucciones de la Superioridad, se trasladarán al Domingo más próximo o al día primero de Mayo, salvo que por este Ministerio se disponga otra cosa.

#### Recuperaciones

Para recuperar fiestas y compensación económica de las suprimidas por aplicación del Decreto de 23 de Diciembre de 1957, se estará a lo dispuesto por esta Delegación de Trabajo en el Calendario Laboral del año 1960, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 292, de 28 de Diciembre de 1959.

León, 26 de Diciembre de 1961.—  
El Delegado de Trabajo, Daniel Zarzuelo Polo. 6031

## Delegación de Hacienda de Orense

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

#### Expediente número 1.014/61

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de Septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente más arriba indicado, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el artículo 7.º de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Eladino González.

3.º Imponerle la siguiente multa: Eladino González Álvarez, Ley de C. y D., 1.753,96 pesetas.

Totales, 1.753,96 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada 10 pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se notifica a V. para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de recibo de esta notificación efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

REQUERIMIENTO: Se requiere a V. para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de Septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso 4.º del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Orense, a 30 de Noviembre de 1961.—El Secretario del Tribunal, P. O., (ilegible). 5849

Por resolución de esta Jefatura de Minas, de fecha 22 de Diciembre de 1961 y por renuncia de los interesados, han sido caducados los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral		Término municipal	Peticionario
			Hierro	Ídem		
12.557	Inmaculada	385			Quintana del Castillo	Felipe García González, Florencio García González y Avelino Omaña Martínez.
12.986	Vivaldi XXII	701			Brazuelo	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 172 del Reglamento General, en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable, después de los ocho días de la publicación del último anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece y media horas.

León, 22 de Diciembre de 1961. — El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

5963

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios: Jesús Marcos Martínez, José Reguera Cañón y Salvador Rodríguez Fernández.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 18.00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Canalejas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1961. El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

5951 Núm. 1857. — 141,75 ptas.

### Administración de justicia

#### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Teodoro Santos Aladro, Juez Comarcal sustituto de La Bañeza. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición a instancia de D. José de Paz Pérez, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, contra D.ª Fran-

cisca Lobato Martínez, vecina de Castroalbón, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes siguientes, embargados como propiedad de la demandada:

1.—Una finca rústica regadía en término de Castroalbón, al pago de la Vega de Arriba, de media hemina (3,13 áreas), lindante: al Norte, con reguero; Sur, herederos de Elvira Balboa; Este y Oeste, regadera, tasada en 8.500 pesetas.

2.—Otra en el mismo término, al pago de Los Felechares, regadía, de una hemina (6,26 áreas); linda: al Norte, con regadera; Sur, campo comunal; Este, Modesto Martínez, y Oeste, Avelino Riesco, valorada en 10.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Enero próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el justiprecio pericialmente fijado. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Teodoro Santos Aladro.—El Secretario, Emilio Pérez.

5881 Núm. 1859.—83,40 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sancedo

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 106 del Reglamento de Hermanidades Sindical del Campo, en relación con el inciso d) del artículo 2 y apartado VIII del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y Contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Hermanidad D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y don Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, vengo en publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sancedo, a 19 de Diciembre de 1961.—El Jefe de la Hermanidad, José Marqués. 5932